

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS RESPECTO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE TRABAJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IMPLAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL CONCYTEQ”, REPRESENTADO POR EL ING. ÁNGEL RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DR. ROBERTO DE LA LLATA GÓMEZ, DIRECTOR DEL CENTRO QUERETANO DE RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO “EL CQRN”. CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO “EL IMPLAN”, Y “EL CONCYTEQ” SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LO SEÑALADO EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PREVIAMENTE CELEBRADO ENTRE LAS “LAS PARTES” Y DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declaran “LAS PARTES” que:

- I.1. Con fecha 28 de noviembre de 2016 celebraron un Convenio General de Colaboración, de donde se desprende el presente instrumento denominado Convenio de Asignación de Recursos respecto del Programa Específico de Trabajo.
- I.2. Dan por reproducidas sus declaraciones realizadas en el Convenio General de Colaboración:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El presente Convenio de Asignación de Recursos respecto del Programa Específico de Trabajo establece las bases de colaboración entre “LAS PARTES”, mediante las cuales se llevará a cabo el proyecto “Modelo informático para la optimización de estrategias de prosperidad urbana”.

#### SEGUNDA: TAREAS A DESARROLLAR.

Los antecedentes, objetivo, metodología, entregables y presupuesto del Convenio de Asignación de Recursos respecto del Programa Específico de Trabajo se encuentran en el ANEXO 1, el cual que forma parte integral del presente instrumento, el cual deberá ser firmado por “LAS PARTES” y siempre deberá correr anexo al presente instrumento.

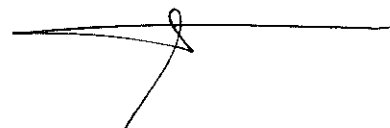
#### TERCERA: EVALUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para los efectos de la presente cláusula, “EL CONCYTEQ” deberá presentar a “EL IMPLAN” un informe cada cuatro semanas respecto al avance de los trabajos realizados, de acuerdo al programa de trabajo que figura en el ANEXO 1.

#### CUARTA: LÍMITES Y COSTOS DE “EL IMPLAN”.

“EL IMPLAN” conviene en cumplir los límites y costos siguientes:

- a) Desarrollará en coordinación con “EL CONCYTEQ” las actividades y procesos enlistados en el ANEXO 1.



- b) Proporcionará "El CONCYTEQ" la información pertinente que obre en su poder para la elaboración de las actividades especificadas en el ANEXO 1.
- c) Entregará a "El CONCYTEQ" la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de recuperación de gastos de "EL CQRN" en la revisión de información, procesos de datos, asesoría técnica y recorridos de campo; cantidad que será entregado en dos parcialidades: La primera a la firma del presente convenio correspondiente a la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y la segunda parcialidad a la terminación del proyecto correspondiente a la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- d) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio, así como la correcta aplicación de los recursos presupuestales.

**QUINTA: LÍMITES Y COSTOS DE "EL CONCYTEQ".**

"El CONCYTEQ" conviene cumplir los límites y costos siguientes:

- a) Desarrollará, en coordinación con "EL IMPLAN" las actividades y procesos enlistados en el ANEXO 1.
- b) Entregará a "EL IMPLAN" reportes parciales y final de dichos trabajos, herramienta informática desarrollada y los archivos digitales de imágenes, cartografía y bases de datos generados.
- c) Generar y entregar los recibos oficiales con los requisitos fiscales que ampare las cantidades entregadas por "EL IMPLAN".

**SEXTA: RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para todo lo relacionado con el presente Programa Específico de Trabajo, "LAS PARTES" designan a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes lo sustituyan a sus funciones:

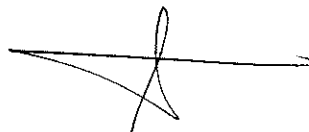
- a) Por El CONCYTEQ: Dr. Roberto de la Llata Gómez, Director de "EL CQRN" y el MGIC. José Guadalupe Valtierra, investigador de "EL CQRN"
- b) Por "EL IMPLAN": Arq. Fausto Márquez Vela, Director General de "EL IMPLAN" y la L.G. Erandi Martínez García, Coordinadora de Proyectos Especiales.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que el presente Programa Específico de Trabajo tendrá su vigencia a partir del momento de su firma y hasta el 31 de julio de 2017; así también, podrá prorrogarse, evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos 30 días después de recibido la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos de trabajo en curso, salvo convenio contrario.

**OCTAVA: CLAUSULADO GENERAL.**

En lo relativo a Comunicaciones, Relaciones Laborales, Confidencialidad, Propiedad Intelectual, Control y Seguimiento, Vigencia, Recisión y Terminación Anticipada y Modificaciones se estará a lo



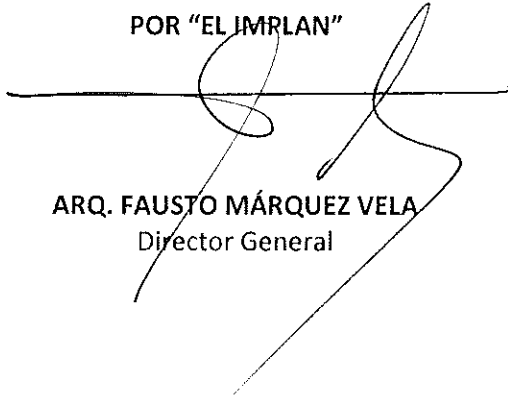
dispuesto a lo señalado en las cláusulas Quinta a Décima Segunda del Convenio General de Colaboración al que se refiere la declaración I.1. del presente instrumento.

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” manifiestan que este convenio es producto de su buena fe por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento. Para el caso de presentar alguna discrepancia sobre la interpretación o el cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, designarán un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

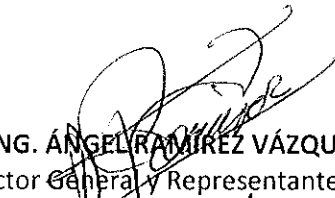
Leído que fue y enterados de su valor y efectos legales “LAS PARTES” firman el presente instrumento por triplicado en la ciudad de Querétaro, Qro., a los 28 días del mes noviembre del año 2016.

POR “EL IMRLAN”




**ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA**  
Director General

POR “EL CONCYTEQ”



**ING. ÁNGEL RAMÍREZ VÁZQUEZ**  
Director General y Representante Legal



**DR. ROBERTO DE LA LLATA GÓMEZ**  
Director del Centro Queretano de  
Recursos Naturales